

PROCEDIMIENTO DE ENTRADA (DDT Y G3): PREGUNTAS FRECUENTES

ÍNDICE:

1.	¿Qué es el G3?.....	2
2.	¿Quién puede enviar el G3?.....	2
3.	¿Dónde deben estar las mercancías para remitir el G3?	2
4.	Si tengo que mover las mercancías antes del G3, ¿cómo lo hago?	2
5.	¿Es posible mover las mercancías después del G3?	2
6.	¿Qué papel juega la declaración de depósito temporal en los pequeños envíos?.....	3
7.	¿Qué relación tiene el G3 con la declaración de depósito temporal?	3
8.	¿Puedo usar el G3 en el caso de una declaración de depósito temporal marítima?... ..	3
9.	¿Puedo usarlo en la declaración de depósito temporal generada por un tránsito o un G5? ..	4
10.	Si detecto un error en la partida agrupadora de la declaración de depósito temporal, ¿puedo rectificar? ¿y si el error está en el G3?	4
11.	¿El G3 es siempre obligatorio para los pequeños envíos?.....	4
	Es obligatorio en caso de presentación de preH7, ya que es la forma de notificar la presentación de la mercancía objeto de dichas declaraciones.....	4
12.	¿Qué información me va a dar la Aduana cuando yo envíe el G3?	4
13.	¿Hay algún límite de números de envíos por mensaje G3?	5
14.	¿Qué pasa si he presentado los preH7 en una Aduana y por motivos logísticos me llega la mercancía a otra Aduana donde también soy titular de un almacén de depósito temporal (ADT)?	5
15.	La mercancía correspondiente a un envío para la que hay presentada una ENS y un preH7, ha llegado en dos vuelos diferentes y hay, por tanto, dos declaraciones de depósito temporal. ¿Cómo presento el G3?	5
16.	La mercancía correspondiente a un envío para la que hay presentada un preH7, ha llegado en dos tránsitos distintos ¿Es posible el envío del G3?	6

1. ¿Qué es el G3?

El mensaje G3 es la notificación de presentación de las mercancías prevista en el artículo 139 del CAU. En la versión actual sólo puede utilizarse para presentar la mercancía que ha sido o va a ser declarada en un H7, y debe realizarse una vez que las mismas se encuentren en la Aduana donde deben ser despachadas.

2. ¿Quién puede enviar el G3?

El titular de la ubicación del almacén de depósito temporal (ADT). En G3 se controla que la ubicación de presentación de la mercancía sea un almacén de depósito temporal (ADT) y que el declarante sea el titular del mismo. La ubicación debe coincidir con la de la partida “agrupadora” (de la declaración de depósito temporal) aunque es posible compatibilizarlo con un cambio de ubicación si se cumplen las condiciones para ello (como que se trate del mismo subrecinto, por ejemplo).

La remisión de esta notificación de presentación de mercancías (G3) se puede hacer directamente por el legitimado o a través de un representante voluntario (apoderado a tal efecto)

3. ¿Dónde deben estar las mercancías para remitir el G3?

Las mercancías deben estar en un almacén de depósito temporal (ADT), ya sea en el recinto (Aduana) donde descargue el medio de transporte que las conduzca, en caso de transporte aéreo o marítimo, o ya sea en el almacén de depósito temporal (ADT) de recepción de una declaración de tránsito o de un G5. El declarante del G3 será el titular de dicho almacén de depósito temporal (ADT).

4. Si tengo que mover las mercancías antes del G3, ¿cómo lo hago?

El movimiento de mercancías no pertenecientes a la Unión puede efectuarse usando los regímenes y posibilidades previstas en la normativa: mediante el régimen de tránsito (procedimiento normal) o bien, mediante los procedimientos simplificados de movimiento de mercancías en depósito temporal con G5 o CUB, cuando se cumplan las condiciones para ello. En caso de que sea posible el CUB, podrá realizarse directamente con el mensaje G3.

5. ¿Es posible mover las mercancías después del G3?

En la versión actual del G3, este mensaje supone la presentación de mercancía previamente declarada en preH7 (o para la que esté previsto presentar un H7) en un almacén de depósito temporal (ADT) concreto. Cuando la mercancía que se presenta haya sido objeto de una predeclaración H7, el G3 implica la admisión de dicha declaración.

Por tanto, no cabe la presentación de ninguna otra declaración distinta del H7 después del G3. El movimiento de mercancías después del G3 sólo puede efectuarse una vez que las

mercancías estén en libre circulación (cuando se ha dado el levante al H7) o bien para su reexpedición (mediante la inclusión de la mercancía en una EXS o ETD)

6. ¿Qué papel juega la declaración de depósito temporal en los pequeños envíos?

La declaración de depósito temporal incluye la totalidad de la mercancía que se descarga de un medio de transporte. En caso de presentación de preH7, la cantidad total de envíos que se hayan declarado o vayan a declararse con H7 correspondiente a un conocimiento aéreo o marítimo se englobarán en una partida (puede ser la totalidad del conocimiento o parte) que debe corresponderse con un G3. Esta partida de la declaración de depósito temporal deberá indicar la cantidad total de envíos de valor inferior a 150 euros, que agrupa, no siendo necesario que incluya más detalle de los mismos. El G3 contiene la relación de dichos envíos y enlaza los H7 con la declaración de depósito temporal permitiendo realizar el datado a través de su identificación individualizada por su número de envío, en vez de por bultos y kg.

En otro caso y siempre que el número de envíos no supere los permitidos de acuerdo a los requisitos previstos en las guías técnicas de los mensajes, se admitirá la declaración detallada de cada envío en una partida de la declaración de depósito temporal y el despacho uno a uno (mediante H7 o preH7). Es decir, serán posibles los dos siguientes escenarios:

- Partida de declaración de depósito temporal correspondiente a un único envío y presentación de un H7 para el mismo envío, una vez que la declaración de depósito temporal se hubiera activado o bien,
- La presentación de una predeclaración H7 correspondiente a un número de envío y la presentación de una declaración de depósito temporal con una partida exclusivamente para ese número de envío. Una vez que la mercancía haya llegado a la ubicación donde se van a presentar la mercancía, será posible la presentación de un G3 con la consecuente admisión del H7.

7. ¿Qué relación tiene el G3 con la declaración de depósito temporal?

El G3 enlaza las declaraciones H7 o preH7 con la declaración de depósito temporal al incluir la partida/título de transporte declarado en la declaración de depósito temporal y el listado de los números de los envíos declarados.

8. ¿Puedo usar el G3 en el caso de una declaración de depósito temporal marítima?

Sí. Para ello debe identificarse la partida correspondiente de la declaración de depósito temporal como una partida agrupadora (valor “EBV” en la 2^a función del segmento MEA) de pequeños envíos, “PABV”, indicando la cantidad que engloba.

9. ¿Puedo usarlo en la declaración de depósito temporal generada por un tránsito o un G5?

Sí. Para ello, dicha declaración de depósito temporal debe incluir una/s partidas agrupadora de pequeños envíos:

- Bien, porque se haya incluido en el mensaje de expedición del tránsito o del G5. Para ello debe incluirse en “supporting documents”, el código 7013 y el número de envíos que comprende y el código 1037 con la identificación de la partida agrupadora (este dato pasará a la declaración de depósito temporal como el nº de conocimiento de la partida), o
- Bien porque se modifique la declaración de depósito temporal generada en el almacén de depósito temporal (ADT) de destino redistribuyendo las partidas e incluyendo en la agrupadora el indicador de PABV (valor EBV en la 2^a función del segmento MEA del mensaje) y el número de envíos que contiene. Esta opción no puede ser sistemática.
- También es posible la presentación de la mercancía mediante G3, en el caso de envíos predeclarados (preH7), siempre que el tránsito tenga una partida para cada envío.

10. Si detecto un error en la partida agrupadora de la declaración de depósito temporal, ¿puedo rectificar? ¿y si el error está en el G3?

Sí.

Si es en declaración de depósito temporal el indicador del número total de envíos puede incrementarse, reducirse e incluso eliminarse, con las pertinentes validaciones de coherencia y control.

Si el error refiere a G3 se permiten nuevas presentaciones de envíos (para adicionar) y también revocaciones de G3 presentados siempre que el envío no hubiera sido objeto de una declaración H7 pendiente de despacho.

11. ¿El G3 es siempre obligatorio para los pequeños envíos?

Es obligatorio en caso de presentación de preH7, ya que es la forma de notificar la presentación de la mercancía objeto de dichas declaraciones.

12. ¿Qué información me va a dar la Aduana cuando yo envíe el G3?

El mensaje de contestación de un G3 aceptado incluye, además del MRN del G3, información sobre la situación aduanera, en ese momento, de cada número de envío:

- VE Circuito Verde. Levante Permitido
- LT En periodo de latencia (No ha transcurrido el plazo legal para el control de la ENS)
- CA Pendiente control aduanero
- N7 No existe H7 previamente declarado

En los envíos con circuito verde, se incluye el CSV de levante de los mismos.

Se informa, también, de la situación resumen de la totalidad de los envíos:

- VE Circuito Verde. Levante Permitido
- LN Levante no permitido para una o varias mercancías.

A partir de la aceptación del G3, los cambios de situación de los H7 tienen que consultarse directamente por el H7 correspondiente.

13. ¿Hay algún límite de números de envíos por mensaje G3?

Desde un punto de vista teórico están previstos que puedan presentarse hasta 9.999 nº de envíos. Sin embargo, atendiendo al tiempo necesario para procesar la información de cada envío, técnicamente se aconseja no superar los 3000 envíos por cada G3. Pueden realizarse múltiples G3 referidos a un único conocimiento aéreo o marítimo.

14. ¿Qué pasa si he presentado los preH7 en una Aduana y por motivos logísticos me llega la mercancía a otra Aduana donde también soy titular de un almacén de depósito temporal (ADT)?

Puede presentarse el G3 en la Aduana de llegada efectiva de la mercancía y los preH7 serán válidos igualmente, siempre que ambas aduanas sean del mismo tipo (aérea, marítima, etc.)

15. La mercancía correspondiente a un envío para la que hay presentada una ENS y un preH7, ha llegado en dos vuelos diferentes y hay, por tanto, dos declaraciones de depósito temporal. ¿Cómo presento el G3?

El número de envío es un elemento clave de enlace entre las distintas declaraciones y necesariamente debe ser único por un periodo mínimo de 3 meses.

La forma de proceder es rectificar la cantidad de envíos en la partida agrupadora de la primera declaración de depósito temporal y luego sólo declarar el nº de envío en el G3 sobre la segunda declaración de depósito temporal cuando ya esté completo el envío y se pueda despachar.

16. La mercancía correspondiente a un envío para la que hay presentada un preH7, ha llegado en dos tránsitos distintos ¿Es posible el envío del G3?

No.

Un mismo número de envío exige que las mercancías sean expedidas desde un mismo expedidor a un mismo destinatario y que, además, sean compradas y transportadas conjuntamente. Si las mercancías llegan en diferentes tránsitos, deben tener dos números de envío diferentes.